

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

De valerosos guerreros a notables súbditos. Evolución del imaginario político en Tlaxcala durante el siglo XVI.

Ana Díaz Serrano .

Cita:

Ana Díaz Serrano . (2005). *De valerosos guerreros a notables súbditos. Evolución del imaginario político en Tlaxcala durante el siglo XVI. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/98>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA.

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Nº 10: "Sociedades urbanas y de frontera en América, siglos XVI a principios del XIX".

"De valerosos guerreros a notables súbditos.

Evolución del imaginario político en Tlaxcala durante el siglo XVI"¹

Ana Díaz Serrano

Universidad de Murcia, España

En el momento de la llegada de Hernán Cortés a la provincia de Tlaxcala, ésta se encontraba bajo la dominación expansiva de Tenochtitlán. El descontento de Tlaxcala fue en aumento, paralelamente a como lo hicieron las exigencias de un poder agotado por los temores de un fin que las profecías anunciaban como inminente, recurriendo como única solución a la multiplicación de las ofrendas de sangre. Este tributo humano, recaudado a través de las conocidas "guerras floridas", ponían en peligro el equilibrio demográfico y social de una región que además vio anuladas las ventajas de su privilegiada posición geográfica como enlace comercial entre las poblaciones costeras y las del interior.

Esta situación fue aprovechada por los españoles para conseguir la colaboración tlaxcalteca en su avance hacia el interior del imperio mexica. Sin embargo, los llamados "pactos cortesianos" no fueron resultado de una rendición instantánea de los tlaxcaltecas a los españoles, sino que hubo dudas

¹ Las conclusiones de este trabajo corresponden a la investigación doctoral en curso titulada *La construcción política de la Monarquía Hispánica con un océano de por medio: Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI*. Parte de esta investigación ha sido posible a la Beca "Redes Atlánticas, 1492-1700" (para estancias cortas en archivos y bibliotecas españoles), concedida por la Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos Iberoamericanos. Junio, julio y agosto 2004.

y resistencia, enfrentamientos militares y negociaciones internas que terminaron con el convencimiento de los múltiples beneficios que la amistad con el nuevo poder podría acarrearles. El acto que en 1519 confirmó esta alianza y que en años posteriores consolidó la incorporación de Tlaxcala a la Monarquía Hispánica fue la conversión al catolicismo, lo cual no sólo significaba la aceptación de un credo religioso, sino de un modelo político, social, económico y cultural en él fundamentado.

El episodio de la conversión tlaxcalteca ha dado pie a numerosas hipótesis historiográficas. La tradición ha convertido a Tlaxcala en hito de la conversión novohispana y, por extensión americana, mostrando hasta hoy día con orgullo el primer púlpito de Tierra Firme. Sin embargo, parece muy probable que los míticos 20 días suficientes para el florecimiento del mensaje evangélico entre los tlaxcaltecas, fueran en realidad 20 años. Así, las décadas de 1520 y 1530 corresponden a un largo y complejo proceso de simultánea consolidación de fundamentos religiosos y sociales e introducción de nuevas formas políticas, favoreciendo la adaptación de Tlaxcala a todas las esferas de la Monarquía Hispánica. Las décadas posteriores mostrarán la gran habilidad de los principales tlaxcalteca para hacer efectivas las posibilidades de consolidación de su posición como poderes territoriales hispánicos.

Esta transformación de las formas permitirá la conservación de su status hegemónico prehispánico e irá acompañada de una re-definición identitaria que les llevará de una justificación de base aristocrática a otra oligárquica de su poder. Para el desarrollo de este proceso jugó un papel fundamental la acción directa de los religiosos. Tlaxcala tuvo el privilegio de contar en el monasterio de San Francisco con hombres de gran formación, quienes tuvieron una muy estrecha relación con el grupo hegemónico tlaxcalteca de intermediación y protección mutua en la interferencia de otros poderes en la zona.

En esta comunicación vamos a prestar especial atención a uno de los factores que con mayor claridad muestran la evolución política de Tlaxcala a través de sus recursos a la graciosa majestad, buscando la legitimación de una posición social que se remontaba a tiempos legendarios. Entre 1529 y 1598 se

establece una fluida comunicación entre la ciudad de Tlaxcala y los reyes hispánicos, quienes atenderán generosamente sus solicitudes, hasta el punto de situarla entre las ciudades con mayor número de privilegios de la Monarquía. A través de la negociación con la Corona, los tlaxcaltecas consiguieron salvaguardar sus intereses, colaborando a la vez con las necesidades del conjunto de la Monarquía en su objetivo de expansión territorial.

Paganismo vs. catolicismo

Desde los primeros años de la conquista hubo una fluida corriente de peticiones y concesiones de favores personales entre los principales tlaxcaltecas y las autoridades españolas. Licencias para llevar armas, para montar a caballo o para vestir al estilo español fueron expedidas por el virrey; sin embargo, hubo otro tipo de privilegios cuya concesión era exclusiva del rey, lo que abrió una vía de comunicación directa entre los tlaxcaltecas y la Corona. La audiencia con el rey multiplicaba las posibilidades de éxito de las misivas, por lo que se estima que a lo largo del siglo XVI viajaron a España un total de 6 delegaciones tlaxcaltecas, que prolongaron su estancia allí el tiempo necesario para llevar a cabo las negociaciones que garantizaran el éxito de sus solicitudes².

Posiblemente el origen de los traslados a la Corte se encuentre en la orden emitida por Carlos V en 1526, por la cual un grupo de indios jóvenes de la Nueva España debían visitar la Península para recibir instrucción religiosa. Un año más tarde, cinco nobles tlaxcaltecas, junto a otro grupo de nobles mexicanos, entre los que se encontraban familiares directos de Moctezuma, acompañaron a Cortés a España. La estancia en Castilla se prolongó hasta 1530. Se conoce el interés que manifestó por el caso tlaxcalteca la emperatriz

² Dado que uno de los principales objetivos es escuchar la voz de los portavoces de la integración de la sociedad tlaxcalteca en el conjunto de la Monarquía Hispánica, hemos centrado en las cartas dirigidas al rey por el cabildo de Tlaxcala, completando estas fuentes con los registros de las discusiones y decisiones de sus miembros en ayuntamiento. Hemos tenido acceso a ellos gracias a la transcripción, traducción y publicación de las Actas Capitulares del Tlaxcala a cargo de Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia Ríos Y Constantino Medina Lima (1985).

Isabel tras conocer la heroica narración de la colaboración en la determinante victoria hispánica en su avance por Tierra Firme³. Sin embargo, estas primeras demandas no llegaron a concretizarse hasta unos años más tarde, tras el viaje de una nueva delegación.

Entre 1534 y 1535 tras el encuentro entre la delegación tlaxcalteca, liderada por Diego Maxixcatzin, uno de los señores indios que recibió a Cortés, y el emperador, la ciudad de Tlaxcala vio recompensados sus “servicios de conquista” con la obtención de sus primeros privilegios reales. Merced es como el título de Leal Ciudad, un escudo de arma y la garantía de pertenencia a la Corona de toda su provincia, junto a otras personales destinadas a los principales que realizaron el viaje, ensalzaban la calidad de la ciudad india dentro del conjunto de la Monarquía⁴.

La siguiente comisión viajó en 1540. Según señala Torquemada, hubo un gran número de peticiones relacionadas con la conservación de los linajes nobles, la sucesión de las cabeceras y la conservación del gobierno indio. Sin embargo, la única evidencia documental que poseemos es la petición de la exención del servicio personal a Puebla y la confirmación de los privilegios obtenidos en la década precedente⁵.

Una cuarta comisión se ha fechado en torno a 1550. La idea de este cuarto viaje a España ha sido fundamentada en la creación del conocido *Lienzo de Tlaxcala*⁶. El objetivo de esta delegación tlaxcalteca hubiera sido la petición de una serie de privilegios justificados, ya no sólo en la que se describe como imprescindible ayuda prestada a Cortés, sino que se añade una nueva virtud justificativa: la espontánea conversión al Catolicismo de la población tlaxcaltecas, sobre todo de sus principales.

³ Carta de la emperatriz Isabel a los franciscanos de Tlaxcala, en Toledo, a 10-VIII-1529: AGI, MÉXICO, 1088, L.1, F.38r-39r.

⁴ GIBSON, 1993: 159-160.

⁵ GIBSON, 1993: 160.

⁶ Un análisis exhaustivo del Lienzo de Tlaxcala en CHAVERO, 1979.

La introducción de esta nueva justificación, corresponde al afianzamiento del proceso de asimilación por la sociedad tlaxcalteca de la esfera religiosa. La lucha contra la idolatría, con una etapa especialmente dura a principio de la década de 1530⁷, desembocó en el enraizamiento de una religiosidad exaltada en sus formas. Durante este período la adhesión o disidencia al catolicismo, que significaba igualmente la afección o desafección con los franciscanos, fue utilizado como instrumento de adhesión y exclusión social, posiblemente sobre todo en el ámbito político. Se trata de un momento en el que la relación franciscana con el grupo hegemónico determinó la estructura del poder municipal, que encuentra su espacio físico en nueva ciudad de Tlaxcala⁸, cuya ubicación se decide hacia 1528, teniendo como epicentro urbanístico la plaza mayor. En ella se construye el edificio de las casas reales, sede del recién implantación cabildo indio en 1535, y en torno a ella se levantaron las residencias de los principales tlaxcaltecas, así como la sede madre en la provincia de los franciscanos. Pocos años más tarde, entre 1540 y 1548, de la mano de dos autores religiosos, Motolonía y Tadeo de Niza, se harán las primeras referencias a la división de Tlaxcala en cuatro grandes señorío como una estructura inmemorial, aunque no sea esto a lo que dirigen las referencias de otros autores, lo que hace pensar en una selección interesada por parte de los franciscanos⁹.

Sin embargo, la década de 1550 fue finalmente pobre en privilegios, a pesar de las insistencias, que acabaron reducidas a una sucesión de frustraciones que desembocarán en el exitoso viaje de 1562. Hasta esa fecha, el problema inicialmente presentado por los señores tlaxcaltecas ante el emperador se complicará hasta el punto llegar a temer por el mantenimiento de su posición de poder. Esta crisis estuvo motivada por la conjunción de los estragos

⁷ La persecución de la idolatría alcanzó a los poderosos tlaxcaltecas, con el ajusticiamiento público de destacados miembros de la sociedad tlaxcalteca. Este período violento fue sucedido por el más distendido de las procesiones, autos y otras ceremonias religiosas que mostraron la faceta más exuberante del Catolicismo.

⁸ Un obra casi de culto sobre las funciones simbólicas de la ciudad en América es ROMERO, 1976. Sobre el simbolismo de la ciudad y las formas de representación geográfica en América ver KAGAN, 1998. Sobre el desarrollo urbano de Tlaxcala ver YANES DÍAZ, 1991.

⁹ Para estas referencias y la fijación de la versión cuatripartita ver GIBSON, 1993: 27-29. Las conclusiones de recientes trabajos arqueológicos en Tlaxcala exponen un número aproximado de 20 señoríos prehispánicos.

demográficos de las epidemias con la fuerte carga impositiva a la que estaban siendo sometidos los macehuales supervivientes, que tuvieron que enfrentar la suma de los tributos del rey español y los de sus señores indios. Este tributo señorial, pagado tanto en grano como en servicios personales, fue mantenida tanto por el debatido reconocimiento de la autoridad prehispánica como recompensa por su colaboración en el mantenimiento del orden hispánico. El grupo hegemónico tlaxcalteca exigió repetidamente la conservación de esta prerrogativa, sin embargo, acabó volviéndose en su contra, ya que los macehuales encontraron una salida para escapar de esta presión fiscal: la sustitución del cultivo de maíz por el de la grana, mucho más rentable.

Este gesto de interés económico personal de la mayoría de la población rompió dos ejes del esquema diseñado por los principales indios para mantener intacto el orden que conocen y que rigen desde su posición hegemónica: por un lado, la fundamentación del poder económico, basado en la propiedad de la tierra y no tanto en su rendimiento, de modo que el nuevo cultivo sobrepasan los límites de la economía local (del señorío) y se insertan en la economía del virreinato; por otro lado, la garantía de su tan defendida independencia política, nominada como “pueblo y cabildo de indios”, pues la producción de grana los pone en contacto con los españoles, quienes se acercan al territorio y bien actúan como mayoristas o bien empiezan a comprar tierras a los principales más perjudicados por la pérdida de mano de obra para ampliar los lucrativos nuevos cultivos, en los que empleando una mano de obra hasta ese momento sometidos a los servicios señoriales de origen prehispánicos.

Los principales intentarán frenar esta situación a través de sus puestos en el cabildo, tomando medidas en ocasiones radicales contra las interferencias de los españoles, pero también repitieron el amparo a otras instancias superiores. Las negociaciones no sólo se dirigen a Castilla, sino que también encontramos los frutos de las delegaciones que acudieron a las audiencias con el virrey, que atendió algunas de las demandas tlaxcaltecas, directamente o como mediador con el rey. Tal vez de uno de estos viajes a México derivó la orden real de retirar las estancias de ganado en Tlaxcala y obligación del virrey de corregir situaciones en las que el ganado perjudicara la cosecha de los indios. Sin

embargo, el éxito parcial de esta empresa, motivó al cabildo a llevar más lejos su voz y a principios 1552 se decide “que se lleve [al emperador] el documento del cabildo de Tlaxcala”. El objetivo concreto era conseguir una real orden que solucionara el problema de las estancias de ganado que los españoles instalaban en las tierras que compraban en la provincia, aunque parece poco probable que realmente se realizara este viaje¹⁰.

Guerreros vs. caballeros

Las interferencias de la Corona en el desarrollo socio-político de las comunidades indias se hicieron más evidentes en los primeros años del reinado de Felipe II. Las denuncias de las irregularidades y abusos contra los señores indios incitó la puesta en marcha desde Madrid de una reforma que desequilibró las bases del poder tlaxcalteca, como de otras sociedades indias. Los dos ejes centrales de la llamada retasación de Valderrama, la reforma fiscal y el control del poder de los religiosos, se reflejan en la delegación que el cabildo de Tlaxcala envió a la Corte en 1562¹¹. Poseemos la carta entregada por los delegados tlaxcaltecas, conservada en Archivo Histórico Nacional de Madrid¹², además de otras dos enviadas desde la ciudad previa y posteriormente, conservadas en Archivo General de Indias¹³. La primera de ellas, fechada en 23 de julio de 1561, introduce una importante novedad más con respecto a las anteriores peticiones de privilegios por Tlaxcala: la exención de impuestos. Sin duda, este cambio debe estar motivado por las visitas reales y las medidas derivadas de ellas, a las que se refieren como “las que contra nuestros privilegios ahora ha dado vuestro gobernador”.

Desde esta fecha, todas las cartas al rey no sólo van a incluir esta nueva solicitud, sino que van a destacarla. Sin embargo, hemos de subrayar no sólo lo que se pide, sino también cómo se pide, reflejo de la asimilación de las formas políticas de la Monarquía Hispánica. En la carta de 1561 a la petición de

¹⁰ ACT, 15-I-1552.

¹¹ Una detallada descripción de las visitas de Vasco de Puga y Valderrama y las propuestas de reforma fiscal presentadas a Felipe II en MENEGUS BORNEMANN, 1991.

¹² AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 24, N.57.

¹³ Ambas cartas se encuentran en AGI, MÉXICO, 94, N.10.

exención de impuestos le acompaña la de privilegios relacionados con un tema ya citado: la presencia de españoles. Los tlaxcaltecas reclaman el cumplimiento de la prohibición hecha por Carlos V sobre la instalación de españoles en sus términos y la devolución de las estancias a éstos concedidas hasta esa fecha. Lo interesante es que mientras las concesiones relacionadas con la intromisión española se demandan como privilegios, la exención del tributo real se expone como un derecho dado, de tal manera que la excepcionalidad no fuera no pagarlo, sino que lo estuvieran pagando en ese momento, dice literal y significativamente, “como pecheros”. Debemos recordar que desde 1560 por orden real el cobro de impuesto pasa del control del cabildo, es decir, de los principales indios a la Audiencia, lo que impidió el posible fraude fiscal realizado por este grupo social, que desde su posición hegemónica presumiblemente manipularon o incluso evitaron sus contribuciones¹⁴. Ahora la labor de los oficiales españoles distorsionaba su imaginario social, en cuanto a que los asimilaba en sus obligaciones fiscales a los que el orden social mantenía en un status inferior, desapareciendo la hasta ahora frontera social.

Los miembros del cabildo están exigiendo en el ámbito fiscal una distinción de status con respecto al resto de la población india, de la que han gozado de facto hasta ese momento, basada en el concepto de hegemonía social prehispánico, es decir, la posesión de la tierra, fuente de capital tanto social como económico. Además esta reclamación de la continuidad del orden social tlaxcalteca, todavía con profundas reminiscencias prehispánicas, van a presentarla también en términos prehispánicos, en nombre de la comunidad, de modo que la voz remitente es la de “nos el pueblo y provincia de Tlaxcala”. Por el contrario, la carta de 1562 es presentada por “esta ciudad y provincia de Tlaxcala” y firmada por “de vuestra Majestad menos siervos y leales vasallos”. De hecho, en el cabildo en el que se trata sobre la financiación del viaje a España se establece que el préstamo debía estar cubierto únicamente por principales¹⁵. Reconocemos en esto uno de los rasgos característicos de las oligarquías castellanas: su plena identificación con la ciudad que rigen, en un

¹⁴ Sobre el sistema tributario en Tlaxcala ver VALENCIA, 1985.

¹⁵ ACT, 2-I-1562.

entrelazamiento de intereses personales y colectivos, que en ocasiones podían entrar en contradicción.

Podríamos decir que la carta de 1562 completa y solemniza a la del año anterior. En ella desarrolla los méritos y servicios que ahora, como siempre, fundamentaban sus reclamaciones de privilegios, en torno a la colaboración prestada a Cortés en la conquista de ciudades y provincias novohispanas, como México, Guatemala o Cholula. De este modo, los privilegios cortesianos por primera vez se cargan de contenido, ya que si bien se deduce con claridad que en el pacto de alianza entre españoles y tlaxcalteca éstos ofrecieron su paz y su colaboración bélica en el avance español, se desconocen los términos exactos con los que Cortés estableció esta alianza. Ahora los tlaxcaltecas hablan de dos beneficios prometidos por Cortés “en pago de los dichos trabajos y costas”, por un lado, el acrecentamiento de su territorio, con la donación de los pueblos de Tepeyacac, Tecama, Quahqchula y Yzucar, y, por otro, la liberación de “tributar cosa alguna a vuestra majestad”. Contrario a lo prometido, los tlaxcaltecas denuncian que “hasta ahora no se nos han dado ni hecho merced pagamiento ni otra remuneración”, sino “muchos males tratamiento y vejaciones así en tributos como en servicios personales”.

En efecto, Tlaxcala pagó las 8.000 fanegas de maíz establecidas pero, también visto a través de la información ofrecida por las Actas Capitulares, sin queja alguna¹⁶. El pago de un tributo al poder superior no era una novedad para los tlaxcaltecas, siendo el instrumento de dominación mexicana, y no supuso un problema para ellos. Es un aspecto de la vida cotidiana de la comunidad que sus poderosos debatirán y regularán en cabildo, tal y como lo estaban haciendo sus iguales castellano, sin poner en duda la legitimación o conveniencia de esta exigencia. Este hecho revela que el problema que a partir de 1560 se les plantea no gira en torno al pago del tributo real, sino a la abolición del tributo señorial decretado por la Corona a raíz de las visitas de Valderrama y Vasco de Puga. Los principales indios sufren con ello la descomposición del imaginario de poder del que se nutren. A ello se añade la dificultad hacer frente al pago

¹⁶Sobre el fuerte significado de la resistencia al pago del impuesto real en América ver LOHMAN VILLENA, 1989-1990.

del tributo, contando con un capital económico muy reducido en la última década por la situación económica ya comentada. Los señores fueron exentos automáticamente del pago de impuestos, puesto que sus títulos prehispánicos son inmediatamente asimilados a los castellanos, pero, de repente, el resto del grupo hegemónico tlaxcalteca se encontró con que el elevado status social que ellos habían presupuesto en la asociación de su modelo original con el nuevo modelo hispánico, no era considerada como tal la nueva entidad legitimadora de poder, la Corona¹⁷.

Si hasta entonces la excelencia en el campo de batalla había bastado para alcanzar y consolidar su posición social, en ese momento, de acuerdo con los procedimientos de la Monarquía Hispánica, se veían obligados a recurrir a la probatoria de unos méritos y servicios, de una valía de la que carecían medios explícitos. El recurso al pacto cortesiano era una salida perfecta, primero por el reconocimiento de Cortés como representante de los designios de la Corona, y, segundo, por su carácter espectral, sin referencia escrita alguna, pero con un ardid: el alto valor dado a la palabra.

La comisión de 1562 presentó, junto a la exención de impuestos, otras reclamaciones. Por un lado, la confirmación de todos los privilegios otorgados por Carlos V, medida habitual teniendo en cuenta el cambio de reinado. Por otro, nuevamente medidas que regularan la intromisión de los españoles. Finalmente, quisiéramos destacar un grupo de privilegios cuya pretensión parece la de reforzar el reconocimiento socio-político que exigen, estando destinados exclusivamente a los tan afectado principales. De este modo, piden añadir al título de muy leal el de muy noble. Dada la identificación entre el grupo de poder y la ciudad, ¿es posible que pretendieran utilizar la categoría de la ciudad como un elemento referencial para ellos siendo el grupo que la representa? Otra de las peticiones nos revela cómo entendían los tlaxcaltecas la condición hidalga, en una mezcla de concepciones que permite asimilar su imaginario de nobleza con el de la Monarquía Hispánica. Los miembros del cabildo piden para los hijos, nietos y descendientes de los principales y señores

¹⁷ Sobre los debates en torno a los impuestos señoriales y otras prerrogativas de los principales indios destaca el trabajo de GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, 1995.

de la provincia de Tlaxcala la concesión de lo “que en nuestras tierra se llama tecales [teccali] y en la española mayorazgo”, además de la licencia para tener armas y caballos “para el servicio de vuestra Majestad como hijosdalgo y caballeros pues lo son y siempre fueron sus antepasados”.

Lo que está sucediendo es que están identificando al rey con sus tlatoani¹⁸ (como de hecho se refieren a él en las sesiones concejiles), quienes en época prehispánica repartían la tierra por méritos de guerra, y haciendo una clara traducción: si un teccali es un mayorazgo¹⁹, un caballero es un guerrero. Esta relación de concepto, aunque utilizada por primera vez por los tlaxcaltecas, no iba a ser una novedad para el rey, pues desde fechas tempranas esta identificación era frecuentemente utilizada por los intermediarios (no sólo los religiosos) entre los poderes indios y las autoridades españolas en su exaltación de los primeros ante las segundas.

Por ello piden que el virrey averigüe quienes tienen derecho de propiedad en los teccali y se les reconozcan como mayorazgos, siendo los principales tlaxcaltecas los que subraya la identificación entre ambos conceptos. Por otro lado, la identificación del hidalgo/caballero con el guerrero, dados los servicios expuestos durante la conquista, los convertiría inmediatamente a todos en hidalgos. En este caso se produciría una continuidad con la tradición prehispánica, de manera que el principal seguiría siendo aquel que ha demostrado su potencia bélica pero con una diferencia extraída del modelo castellano, como es su carácter hereditario. La reclamación de la exención de impuestos se justificaría así por un principio nobiliario básico: la nobleza no sirve al rey con tributos, sino con su persona, en este caso, reputada en el

¹⁸ Fundador del teccali o del linaje, por ello, rango más elevado de la nobleza india. Su traducción del Nahuatl nos revela su alta posición: “el que tiene la facultad de hablar por otros”, “el que se ocupa de algo”. Sobre la estructura socio-política de los Nahuatl ver CARRASCO, 1976, y LOCKHART, 1999. Para el caso concreto de Tlaxcala ver CORONA SÁNCHEZ, 1990.

¹⁹ Pedro Carrasco (1976) basa la organización del grupo hegemónico prehispánico en un concepto muy cercano al europeo de linaje, cuyo eje era el teccali, traducido literalmente como “casa señorial”, y definido como “unidad económica y política que determina la formación de un grupo corporativo dirigente”. Asociado al teccali se encuentra la propiedad y jurisdicción de las tierras, el título de señor y una serie de familias principales dependientes, de tal manera que los miembros del teccali se consideran descendientes del fundador de la casa, resultando la formación de un linaje en un sentido antropológico.

pasado y con disposición para mantenerla en el presente, como indican la petición de armas y caballo.

Finalmente, en esta carta se hace por primera vez una alusión directa a la condición de los franciscanos en el territorio tlaxcalteca, con una clara defensa que responde a la ofrecida en ocasiones anteriores por éstos. Esto evidencia su papel como agentes de difusión del modelo católico no se va a limitar al ámbito cultural y social, sino que va a tener una vertiente política, en la que se insertaran intereses económicos. En la carta de 1562 hace una defensa abierta a la orden de San Francisco, una exclusividad que consideran, fundamentalmente por la labor de evangelización llevada a cabo en aquella tierra, temprana y efectiva, pero también señalan el mantenimiento de tres monasterios, cuyos gastos, según muestran las Actas Capitulares, en parte cubiertos por el cabildo o por los principales de Tlaxcala, eran ya onerosos. La razón de este alegato nos parece obvia: los franciscanos están cuidando de los intereses políticos de los principales indios, y además muchos de ellos se han criado en los monasterios de San Francisco, por tanto hay una relación práctica y afectiva a la vez. Es muy probable que todos los cambios que estamos observando entre la carta de 1561 y la de 1562 sea obra de una exhaustiva revisión por parte de los religiosos, quienes, intuimos, exigirían a cambio una figuración especial en el texto, como puede dar idea el dato de que sea la primera vez que Tlaxcala expone este privilegio.

Debemos tener en cuenta que se trata de un momento difícil para las órdenes religiosas, siendo en estas fechas cuando la competencia con los eclesiásticos debilitará su metodología para la conversión hasta marcar un punto de inflexión en el proceso de evangelización novohispana. Este problema se manifestará en Tlaxcala en la compleja relación de la ciudad con su obispo, residente en la vecina Puebla de los Ángeles²⁰, y en las disputas sobre el diezmo²¹. Por su parte, las relaciones entre las diversas órdenes nunca habían sido cordiales, entrando en una dañina competencia a la que se hace referencia en la carta y que también queda reflejada en las Actas Capitulares.

²⁰ Sobre le conflicto con el obispado de Tlaxcala ver GIBSON, 1993: 63-69.

²¹ Sobre le diezmo en Tlaxcala ver GIBSON, 1993: 66-68.

En 1563 el alubión de privilegios incluirás las confirmaciones reclamadas, la de respetar los privilegios que están siendo violados, la disposición de fijar los límites precisos de la provincia, el mantenimiento del gobierno que ha tenido hasta ese momento... pero sin duda para nosotros las mercedes más significativas serán las concesiones del título de Muy Noble y Muy Leal, por las connotaciones que creemos pueda tener como referente identitario, y de siete reales cédulas con escudo de armas para principales tlaxcaltecas, incluidos los tlatoani y dos de ellos delegados en la Corte²².

Sin embargo, la exención de impuestos no se consigue en esta ocasión, por lo que en 1569 se escribe una nueva carta, que se envía directamente al rey, en la que e perciben dos de diferencias sobresalientes. En primer lugar, ya no se pide exactamente la exención de impuestos, sino que no se eleve la cuantía. Esto tal vez esté relacionado con la aplicación de una de las medidas propuestas por Vasco de Puga y Valderrama, según las cuales la población india estaba capacitada para cubrir las 8.000 fanegas de maíz y bastante cantidad más. De modo que ante la inminencia de tener que llevar la carga, prefieren que esta sea ligera. En segundo lugar dejan de reclamar la devolución de las estancias concedidas hasta esa fecha a los españoles, para pedir que simplemente no se sigan concediendo otras nuevas. Creemos muy probable que este cambio este influido por la consolidación de las primeras alianzas (económicas y/o familiares) de los propios principales indios con los españoles instalados en la zona, en relación a las menciones que aparecen en las Actas Capitulares²³.

En 1570 se establece la frontera entre el período de conquista y la etapa colonial. Durante el último tercio del siglo XVI y el primero del XVII tuvieron lugar en Nueva España cambios estructurales drásticos de los que la descomposición de las comunidades indias será causa y efecto. La violencia

²² Las cédulas reales con la orden con el escudo correspondiente se encuentran en el Archivo Ducal de Alba.

²³ Una referencia general en ACT, 8-X-1555. Otras más específicas: una prorroga de la licencia de trabajo a un español (ACT, 10-II-1557), la contratación de "expertos" españoles para que les asesoren en temas como la cría del ganado o la construcción (ACT, 14-IV-1567) e incluso encontramos la concesión de vecindad a un español (ACT, 10-II-1556).

del avance militar daba paso a la conquista definitiva de las almas y los cuerpos, e incluso de la memoria, ya que es desde ese momento cuando empieza la invención de América, con una profusión de mitos e historias legitimadoras de un orden en muchos aspectos aún embrionario.

Esto ocurre cuando el grupo hegemónico tlaxcalteca parece haber asimilado plenamente el modelo nobiliario europeo, exhibiendo honor y honra a través de los escudos de armas, el tratamiento de “don”, la utilización del caballo en sus desplazamientos y un largo etc. que resume una larga trayectoria de petición y obtención de este tipo de privilegios. Una práctica utilizada para la consolidación de esta situación recuerda una vez más a la de sus iguales castellanos: la estrategia matrimonial, uniendo su valor social prehispánico a la riqueza de los españoles. El objetivo de esta política matrimonial era la ampliación de las redes clientelares bajo un doble juego con reforzamiento de su poder de grupo dentro de la sociedad indígena, a la vez que reaseguraba la buena salud de las relaciones con el nuevo poder dominante. En estos años encontramos referencias a la perfecta convivencia de españoles e indios, todo ello en contraste con las precedentes rotundas negativas a permitir la construcción de una ciudad mixta, llegando a pedir su expulsión²⁴.

En este proceso de confirmación de la ciudad de Tlaxcala como poder territorial dentro de la Monarquía Hispánica, su grupo hegemónico recurrirá a otra táctica utilizado por sus homólogos europeos: la corografía²⁵. Se trata de un tema de gran interés pero que no vamos a desarrollar aquí, más que para relacionarlo con la última delegación a la Corte, realizada entre 1585 y 1587. Sabemos que esta delegación presentó al rey la *Historia de Tlaxcala* escrita por Diego Muñoz Camargo²⁶, quien formó parte de ella como intérprete. Por los privilegios reales concedidos en 1585²⁷, podemos destacar que se trató de una delegación dirigida fundamentalmente a cubrir necesidades y deseos del grupo hegemónico tlaxcalteca.

²⁴ ACT, 8-VIII-1550.

²⁵ Sobre la corografía en la América colonial ver GUIBOVICH PÉREZ, 1999.

²⁶ MUÑOZ CAMARGO, 1991.

²⁷ En GIBSON, 1993: 162-163 y “Anexo VII”.

Dos de estos privilegios se revelan claves para el fundamento de nuestra idea sobre la aristocratización de fondo y forma del grupo hegemónico tlaxcalteca. Por un lado, se añade un tercer título distintivo a la ciudad, que desde ese momento será “Insigne, Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tlaxcala”; y, por otro, se conceden tres nuevos escudos de armas, que premiarán a los tres de los cuatro delegados de esta comisión, cada uno de ellos en representación de una cabecera, regularidad que no se había observado en las anteriores comisiones²⁸. Por último, el 20 de mayo de 1585 el rey decreta la liberación a todos los tlaxcaltecas de todo pago de tributos. Esto nos da a entender que Tlaxcala había persistido en su petición de exención del pago del tributo real y que su insistencia le había llevado a su objetivo. Sin embargo, parece ser que ni este ni los privilegios referentes a la prestación de servicios (confirmaciones) se respetaron. En 1589 por una carta enviada al rey (que nos es desconocida), se promulgan nuevos privilegios para Tlaxcala.

Indios de paz vs. indios de guerra

Cerramos esta comunicación con las dos últimas cartas tlaxcaltecas del siglo XVI. En 1597 y 1598, la insistencia sobre la concesión de estas exenciones, de servicios y de tributos, se repite en tono dramático. Harán referencia tanto al tributo real de 8.000 fanegas de maíz como al tostón implantado por el virrey en 1592 pero en este final de siglo ya no recurrirán como argumento a los espectrales privilegios cortesianos sino a lo concreto. En 1597, en una carta remitida al virrey, recurrieron a la gracia ya gozada²⁹. Un año más tarde en otra carta, esta vez al rey, la ciudad de Tlaxcala se presentaba como “dolorida hija” ante su “piadoso padre” pidiendo que se le exente del pago del tostón y de todos los servicios personales, así como se modere el tributo del maíz, haciéndolo equitativo a su densidad demográfica, señalando que “esta ciudad y reino de Tlaxcala ha venido en tanta disminución que ya casi va perdiendo este nombre”³⁰. En esta ocasión la forma de presentar los méritos bélicos va a cambiar notablemente: la colaboración con los españoles en la conquista pasa

²⁸ El cuatro delegado había sido distinguido con esta merced después de su primer viaje a España, en 1563.

²⁹ Cartas del virrey conde de Monterrey, del 30-VII-1597 al 24-VI-1598: MÉXICO, 24, N.7.

³⁰ Carta de la ciudad de Tlaxcala al rey, 6-V-1598: AGI, MÉXICO, 340.

de ser un pacto a ser un servicio al rey. Además para la legitimación de sus reclamaciones, por primera vez en la documentación epistolar de la que disponemos, los tlaxcaltecas van a dar un peso específico a la “primera conversión” y la colaboración en su difusión de la fe. De este modo su servicio es doble, militar y religioso, por lo que sirven no sólo al rey, que ya es meritorio, sino a la doble Majestad, más meritorio aún, como ellos mismos subrayan.

Pocos meses después, en otra carta enviada también al rey hacen referencia a las pérdidas demográficas advirtiendo, por supuesto, de unas cifras apocalípticas: de 6.000 a 1.600 vecinos a causas de pestes³¹. Aunque son conocidos y recurrentes los estragos provocados por las epidemias sobre la población india, deben tenerse en cuenta otras motivaciones, como la fuga masiva de población hambrienta hacia Puebla en 1575 y las migraciones de 1591. Precisamente, el traslado de 400 familias indias de Tlaxcala al Norte para la pacificación de la zona chichimeca, con la fundación de cinco pueblos³², es uno de los méritos añadidos en esta carta, donde las novedades esta vez son más de contenidos que de forma. La misión de los colonos tlaxcaltecas fue servir con su ejemplo a la hispanización de una población india que había protagonizado 40 años (1550-1590) de resistencia al poder español³³. La empresa era pues realmente meritoria por el riesgo que acarreaba, máxime dado el imaginario, de origen prehispánico, en torno a estos pueblos; otomíes, mexicas, tarascos, tlaxcaltecas y cholultecas definían a los chichimecas despectivamente por sus prácticas mutiladoras y la destreza en el uso del arco y las flechas.

En 1560, tras una dañina oleada de robos y asaltos en el camino México-Zacatecas, con largos tramos expuestos a las miras de los “indios de guerra”, el virrey propuso esta misma misión al cabildo de Tlaxcala. El debate en el cabildo³⁴, sumado a la clara oposición de los franciscanos, descubriendo nuevamente su postura protestora, desembocó en el rechazo de la propuesta.

³¹ Carta del cabildo de Tlaxcala al rey, 16-IV-1598: AGI, MÉXICO, 340.

³² Sobre las colonizaciones tlaxcaltecas encontramos el trabajo maestro de MARTÍNEZ BARACS, 1993-1994.

³³ La obra más completa sobre la Guerra Chichimeca es la de POWELL, 1977.

³⁴ ACT, 15-VI-1560.

En 1590 la situación en el Norte apuntaba a una nueva etapa de paz, con medidas como la sustitución del contingente español por religiosos, el fomento de una política antiesclavista en la zona (en relación a todo un mercado surgido en torno a los prisioneros de guerra), etc. atrayendo a los indios rebeldes mediante lo que denominaba “suave persuasión” y aplicando las nuevas y más rigurosas instrucciones reales sobre la congregación de indios, con lo que se reforzarían las iniciativas de poblamiento de la frontera. De este modo, en 1590 el objetivo de las políticas aplicadas en la Gran Chichimeca era la incorporación de los hasta ahora llamados “indios de guerra”, ya reducidos, en el sistema hispánico por medio de una segunda conversión paralela a la espiritual: la adaptación a la vida sedentaria. Mientras los chichimecas eran instruidos por franciscanos y jesuitas en las virtudes del culto, también lo serían en el aprovechamiento de las técnicas agrícolas y ganaderas por tlaxcaltecas y otros colonos indios, habitualmente llamados “de paz”. Nuevamente, el virrey ofrecerá esta oportunidad de servicio a los tlaxcaltecas, quienes, en 1591, le presentaron una serie de requisitos necesarios para la aceptación de la propuesta de enviar a su población a tan riesgosa misión. El hecho de que fuera Tlaxcala una de las comunidades elegidas con este fin ya es de por sí significativo: nos señala que Tlaxcala era una ciudad que reflejaba un imaginario de adaptación perfecta al modelo hispánico, objeto de esta investigación en sus formas y motivaciones.

El interés del virrey por sacar adelante esta iniciativa se patentó con el inicio de una negociación inaugurada con las garantías de mantenimiento de las propiedades “abandonas” en Tlaxcala, extendido a los descendientes que quisieran volver al cabo de un tiempo. El resto de la negociación entre la ciudad y el virrey continuó con la presentación por parte de los tlaxcaltecas de una larga lista de privilegios: confirmación de todos los privilegios ya concedidos o por conceder a Tlaxcala; declaración de la hidalguía para los colonos y sus descendientes; concesión de la exención de impuestos y servicios personales, y de los privilegio de montar a caballo y llevar armas para los principales; además del abastecimiento de ropa y comida para dos años, la separación entre sus tierras y las de chichimecas y españoles, la exención de la alcabala en los mercados, la fijación de una distancia de 5 leguas para las haciendas de

ganado mayor y la prohibición de ganado menor en sus terrenos. Rápidamente reconocemos todas estas peticiones en las anteriores expuestas por los principales tlaxcaltecas ante el rey. Aunque tal vez una de ellas pueda llamar nuestra atención: la hidalguía “universal”.

El virrey fue generoso y tan sólo opuso resistencia a la exención de al alcabala en los mercados y modificó las exigencias relativas al ganado, reduciendo las distancias propuestas. Por lo demás, las colonias tlaxcaltecas gozaron de aquello que su metrópoli había estado reclamando durante décadas. Ésta pudo beneficiarse indirectamente, de modo que el cabildo de Tlaxcala consideró San Luis de Potosí, San Luis Mexquitic, Tlaxcalilla, El Venado, Chalchihuites, San Andrés, Colotlan y Saltillo como obras suyas, una labor de la comunidad a la que representaba, más que como el sacrificio de centenares de sus vecinos, cuya suerte fue incierta, pues mientras unos prosperaron en los nuevos asentamientos, otros fueron víctimas de las hostilidades geográficas y humanas del territorio³⁵. Tlaxcala pudo reclamar su recompensa, pero también pudo aprovechar los reflejos de los honores con los que habían sido distinguidas sus colonias, pues no descartamos la posibilidad de que muchos de los principales de Tlaxcala se trasladaran a sus colonias septentrionales para enriquecer su linaje. No podemos asegurar que a tan largo tiempo y espacio llegaran las expectativas de los colonos tlaxcaltecas, aunque sí sabemos que su hidalguía despertó el interés de sus vecinos españoles, que ambicionaron establecer lazos familiares con ellos³⁶.

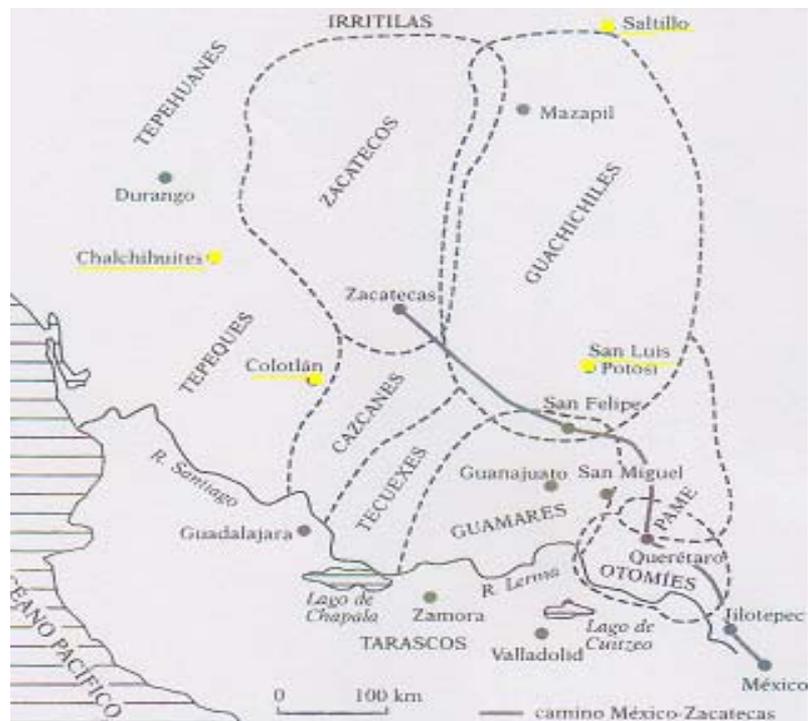
³⁵ Cartas del virrey Luis de Velasco, 2-VI-1592: MÉXICO, 22, N.94.

³⁶ Sobre las alianzas y conflictos derivados de la vecindad entre españoles y los colonos tlaxcaltecas ver SHERIDAN PRIETO, 2001.

Mapa I. El valle de México (Lockhart, 1999)



Mapa II. La Gran Chichimeca (Gruzinski & Bernand, 1999)



Bibliografía citada

- Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*. Paleografía, traducción y estudios introductorios de Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia Ríos Y Constantino Medina Lima. México, 1985. 465 p.
- BERNAND, C., y GRUZINSKI, S.: *Historia del Nuevo Mundo. Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*. México, 1996. 624 p.
- *Historia del Nuevo Mundo. Tomo II. Los mestizajes, 1550-1640*. México, 1999. 728 p.
- CARRASCO, P. et alii.: *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*. México, 1976. 300 p.
- CORONA SÁCHEZ, E.: "Apuntes sobre la estructura política de Tlaxcala". En *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del III Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*. Octubre, 1987. Tlaxcala, 1990. 108 p. Pág. 19-24.
- CHAVERO, A.: *El lienzo de Tlaxcala*. 1979 (explicación de las 48 láminas).
- GIBSON, Ch.: *Tlaxcala en el siglo XVI*. México, 1993.
- GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, M. A.: *Un mestizaje jurídico: el derecho indiano de los indígenas, estudios sobre Historia del Derecho*. Madrid, 1995.
- GUIBOVICH PÉREZ, P.: "Cultura y élites: las historias sobre Lima en el siglo XVII". En Schröter, Bend, y Büschges, Christian (edits.): *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispana*. Madrid, 1999. 315 p. Pág. 53-65.
- KAGAN, L.R.: *Imágenes urbanas del mundo hispánico. 1493-1780*. Madrid, 1998. 347 p.
- LOCKHART, J.: *Los Nahuatl después de la conquista: historia social y cultural de los indios de México Central, del siglo XVI al XVIII*. México, 1999. 717 p.
- LOHMAN VILLENA, G.: "Notas sobre la presencia de la Nueva España en las cortes metropolitanas y de cortes en la Nueva España en los siglos XVI y XVII". En *Historia Mexicana*, XXXIX, 1989-1990, 33-40.

- MARTÍNEZ BARACS, A.: "Colonizaciones tlaxcaltecas". En *Historia Mexicana*, XLIII, 1993-1994, 195-250.
- MENEGUS BORNEMANN, M.: *Del señorío a la república de indios: el caso de Toluca: 1550-1600*. Madrid, 1991. 271 p.
- MUÑOZ CAMARGO, D.: *Historia de Tlaxcala* (Ms. 210 de la Biblioteca Nacional de París. Paleografía, introducción, notas, apéndices e índices analíticos de Luis Reyes García. Tlaxcala, 1989. 438 p.
- POWELL, P.W.: *La guerra chichimeca (1550-1600)*. México, 1977 (primera edición en inglés, 1975: *Soldiers, indians & silver*). 308 p.
- SHERIDAN PRIETO, C.: ""Indios madrineros". Colonizadores tlaxcaltecas en el noreste novohispano". En *Estudios Historia Novohispana*, XXIV, 2001 (enero-junio), 15-51.
- VALENCIA, A.: "Tributo y organización del trabajo". En *Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*. México, 1985. 465 p.
- VARGAS LUGO, E.: "El bautizo de los señores de Tlaxcala". En *AEA (Archivo Español de Arte)*, 252, LXIII, 1990 (octubre-diciembre), 621-632.
- YANES DÍAZ, G.: *Espacios urbanos del siglo XVI en la región Puebla-Tlaxcala*. Puebla, 1991. 498 p.